

(P. de la C. 2409)

LEY 86

24 DE MAYO DE 2000

Para declarar recurso de valor cultural y natural la estructura coralina que se encuentra ubicada en el arrecife al lado del Castillo de San Jerónimo, conocida por los puertorriqueños como La Piedra del Perro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un poco mar afuera, no muy lejos del Castillo de San Jerónimo, se levanta una estructura coralina que ha sido fuente de muchas bellas canciones folklóricas y de cuentos y que conocemos como La Piedra del Perro. Observándola desde un ángulo recto, puede apreciarse claramente un perrito posado sobre la inmensa masa de coral, vigilando con paciencia el tranquilo mar abierto y la firme línea del horizonte.

Dice la leyenda que cuando el Castillo San Jerónimo era una fortaleza militar española a cargo de proteger la costa de la isla de ataques enemigos, vivía allí un joven soldado llamado Enrique, que por estar tan lejos de su hogar y familia, se sentía solo y nostálgico por lo que buscaba un compañero. A diferencia del resto de los soldados en el fuerte, quienes habían sido educados desde niños para convertirse en guerreros y militares, toda su vida Enrique había sido un sencillito agricultor que ingresó en el ejército buscando aventuras y viajes por lugares exóticos.

Un día, mientras paseaba por las calles del Viejo San Juan, oyó un doloroso quejido proveniente de uno de los callejones. Tirado en una cuneta, con una pata malamente herida, se encontraba un perrito abandonado, que Enrique con mucho cuidado tanteó el débil cuerpo macilento, sonrió y le dijo a la infeliz criatura “No te preocupes amiguito, pronto estarás sano y corriendo por ahí”.

Después de semanas de descanso, el perrito había engordado y se veía muy enérgico. Pegado a los talones de Enrique, le acompañaba a todas partes provocando así risas y comentarios de los otros soldados. Un día el oficial superior de Enrique le preguntó cuál era el nombre de su mascota, a lo que contestó “Se llama Amigo, señor”.

Meses más tarde se recibió la noticia que España necesitaba hombres en Cuba, por lo que Enrique cayó entre los que debían partir. Tristemente, Enrique se despidió diciéndole a Amigo “No te preocupes, que yo regresaré, los compañeros aquí te cuidarán bien”. Amigo se quedó mirando el barco hasta que desapareció y entonces, se tiró al agua por uno de los lados del fuerte y nadó hasta llegar a un arrecife de coral que se encontraba en la base de la muralla. Subió a lo alto del arrecife y allí esperó el regreso del barco de Enrique, lo que continuó haciendo por muchos meses.

Otro día, se recibió la noticia de que mientras Enrique defendía su país en una brutal batalla naval, su barco se había hundido y con él todos los hombres a bordo. Todos los soldados en el Castillo San Jerónimo hablaban con tristeza de la tragedia y, a su manera, Amigo descubrió lo que había ocurrido. Traspasado de dolor, sin poder creer que su amo estaba muerto, nadó rápidamente hasta su puesto de vigilancia para continuar su interminable espera por el amo que nunca regresaría.

Pero aunque lujosos hoteles bordean la costa y modernos jets remontan el cielo convirtiendo el Castillo de San Jerónimo en un simple eco de su tiempo, asombrosamente, Amigo todavía se encuentra en el mismo arrecife, en el mismo lugar de su fiel vigilia, ahora convertido en piedra con el paso del tiempo, pero aún esperando fielmente el regreso de su amo.

Por el significado humano de esta leyenda y su valor cultural para el pueblo puertorriqueño, presentamos este proyecto de Ley, declarando recurso de valor cultural y natural, el coral que conocemos como La Piedra del Perro, que se encuentra al lado de las murallas del fuerte San Jerónimo en San Juan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se declara recurso de valor cultural y natural la estructura coralina que se encuentra ubicada en el arrecife al lado del Castillo de San Jerónimo, conocida por los puertorriqueños como La Piedra del Perro.

Sección 2.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña, conjuntamente con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, colocará una tarja en el área de playa cercana a dicha Piedra donde hará constar la declaración como recurso de valor cultural y natural que por la presente ley se establece.

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.